

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL. Por tres meses, pesetas... 5
seis... 10
Anuncios particulares, la línea... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL: Por tres meses, pesetas... 6'25
seis... 12'50
Número suelto... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

pasado, una caballería de las señas siguientes:

Un macho romo, mohino, de dos años, resistiéndose algo a ponerle la cabezada.

En su virtud, encargo a los señores Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mía, procedan a averiguar el paradero de dicho semoviente, y caso de ser habido, comunicarlo al señor Alcalde del referido pueblo de Cantalejo, para que a su vez lo haga a su dueño, y se presente a recogerle, previo el pago de los gastos ocasionados.

Segovia, 24 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULARES

El Alcalde de Gemenuño, me participa hallarse depositada en dicha Alcaldía, una bucha, desde el día 17 de los corrientes, de las señas siguientes: De pelo rucio, con una estrella blanca en la frente, y en la garganta figura de cinta blanca.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de su verdadero dueño y en cumplimiento a lo que dispone el Reglamento para régimen de reses mostrencas.

Segovia, 24 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

El Sargento del puesto de la Guardia civil de Cantalejo, me da cuenta haberle desaparecido al vecino de dicha localidad, Toribio San Miguel, el día 14 del

El Alcalde de Sacramenia, me participa haberle desaparecido el día 12 del actual, al vecino del mencionado pueblo, Victoriano Melero González, un cerdo, de las señas siguientes: De seis a siete arrobas, negro, titulado "Morato", y cortado un pedazo del labio de arriba.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, practiquen las gestiones necesarias para descubrir el paradero de dicho cerdo, participándolo al referido Sr. Alcalde, caso de ser habido.

Segovia, 24 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año.

Table with 3 columns: PUEBLOS, SECCIONES, LOCALES EN QUE HAN DE CONSTITUIRSE LAS MESAS. Lists various towns and their respective electoral sections and meeting places.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 24 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino en comunicación de 7 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que V. S. remita en el término de diez días, un estado duplicado de las cuentas provinciales y municipales, que

durante el ejercicio de 1913 deben remitirse por conducto de este Ministerio al expresado Tribunal, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1912.—Barroso. Señor Gobernador civil de... (exceptuando las Provincias Vascongadas y Navarra).

Nota de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1913, que deben rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino, por conducto del Ministerio de la Gobernación, con arreglo á las instrucciones vigentes.

PUEBLOS	CLASE DE LAS CUENTAS	NÚMERO DE ELLAS		TOTAL	PLAZO EN QUE DEBEN RENDIRSE
		MENSUAL	ANUAL		
	(Provinciales ó Municipales)				
	TOTAL				

(Sello del Gobierno civil)

(Fecha y firma)

(Gaceta del 21 de Diciembre de 1912.)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Establecido por la legislación vigente que los perceptores de Clases Pasivas pasen periódicamente revista, presentando los documentos de existencia, personalidad y justificativo de su derecho, es indispensable que operación tan necesaria para la buena marcha del servicio de pago de pensiones se utilice para la formación de la estadística de Clases Pasivas, y á este fin reconociendo todas las estadísticas por base los datos correspondientes al año natural, conviene disponer se realice dicho acto en el mes de Enero de cada año, en lugar del de Abril señalado actualmente, con lo cual se armoniza el interés de la Administración con el de los perceptores.

En su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la revista anual de Clases Pasivas se realice en lo sucesivo en el mes de Enero, dictándose por esa Dirección General las disposiciones necesarias para su cumplimiento. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1912.—N. Reverter, Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

(Gaceta del 22 de Diciembre de 1912.)

2613

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Noviembre de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta,

por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Gastos carcelarios.— Cuéllar.— Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión, el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Cuéllar, para el año 1913; la Comisión acuerda devolver dicho presupuesto y su copia al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Cuentas municipales.— Varios.— La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan, informándole que procede las preste su aprobación.

Matabuena, 1911.

Higuera, Basardilla y Cedillo de la Torre, 1910.

Donhierro, 1907 y 1908.

Moraleja de Cuéllar, 1907.

Asuntos urgentes.— La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Suministros.— Beneficencia.— Capital.—

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta de suministro de material de calzado con destino á los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, para el año 1913, anunciada para el día 25 del corriente, á las doce de su mañana, ni formulado protesta alguna, respecto al acto de dicha subasta, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el último párrafo del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905; la Comisión acuerda:

1.º Que se anuncie una segunda subasta del indicado suministro, bajo el mismo tipo, plazo y condiciones de la primera, fijando para su celebración el día 18 del próximo Diciembre, y hora de las doce de su mañana.

2.º Que se remita al Sr. Gobernador para la inserción en el Boletín, el

oportuno anuncio y se exponga otro al público, en el lugar de esta Diputación destinado al efecto, durante el plazo de diez días, contados á partir de la fecha siguiente á la en que aparezca inserto en dicho periódico oficial; debiendo verificarse el citado acto, con arreglo á la Instrucción vigente, dándose al efecto, las órdenes oportunas.

Capital.— Dada lectura de la carta que el Sr. Gerente de la Electricista Segoviana, dirige al Sr. Vicepresidente de esta Comisión, con fecha 23 del actual, acompañando factura de los gastos originados y material empleados con motivo de la nueva instalación del alumbrado eléctrico en el Establecimiento provincial de Beneficencia, y vista las manifestaciones hechas en dicha carta; la Comisión acuerda autorizar al indicado Sr. Vicepresidente para que haciéndose cargo de aquella, conteste lo que estime oportuno en favor de los intereses provinciales.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 29 de Noviembre de 1912.—

El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

—V.º B.º— El Vicepresidente, Gabino Herrero Gil.

2768

Alcaldía de Trescasas

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo, formado para el año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en aquel comprendidos puedan examinarle y presenten las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Trescasas, 21 de Diciembre de 1912.

—El Alcalde, Zacarías Plaza.

2767

Alcaldía de Anaya

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante

la plaza de titular de medicina y cirugía de este distrito municipal de Anaya, dotada con 150 pesetas anuales, que se satisfacen por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia médica quirúrgica de tres familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta respectiva Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el de la inserción en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de copia del título profesional y hoja de méritos y servicios.

Anaya, 21 de Diciembre de 1912.—

El Alcalde, Elías de Andrés.

2770

Juzgado de instrucción del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40

González Merinero, Celestino, hijo de Pedro y de Justa, natural de Moralejo, Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años, su estatura 1.674 metros, y cuyas demás señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Armentgol, número 4, (tienda), procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Covadonga, número 40, D. Sebastián Moll de Alba, de guarnición en Leganés.

Leganés, 21 de Diciembre de 1912.

—Sebastián Moll.

2769

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

tendrá lugar en la Notaría de D. Rafael Serrano, Teresa Gil, 20, Valladolid, el día 10 de Enero de 1913, á las doce, para la venta de una casa sita en Fuentepelayo, en la Travesía del Pez, á la calle de la Rectoría y Plaza Mayor, sin número; bajo el tipo de 35.000 pesetas.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en referida Notaría.